



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 30 de octubre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 218-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 30 de octubre de 2020; Informe N° 084-2020-MPLM-SM/UP de fecha 30 de octubre de 2020; Informe N° 223-2020-MPLM-SM-OAF-UT/FQB de fecha 30 de octubre de 2020; Informe N° 006-2020-MPM/UT-TESORERIA/A.ADM-I/RLZ de fecha 30 de octubre de 2020, sobre mayores ingresos recaudados al mes de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su numeral 36.1) El ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización: 1) El Año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los Presupuestos;

Que, en concordancia con el numeral 50.1) del artículo 50° sobre Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440-EF, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva de la 036-2019-EF/50 01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria precisa que la aprobación de incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las normativas que originan;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2020, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 0218-2020-MPLM-SM/OPP de fecha 30 de octubre de 2020, la Responsable de Planeamiento y Presupuesto señala que en el mes de octubre la entidad tuvo mayores ingresos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 084-2020-MPLM-SM/UP de fecha 30 de octubre de 2020, la Responsable de Presupuesto señala que de acuerdo al cuadro de recaudación muestra los clasificadores de ingreso que han generado superávit proyectado en la programación del Presupuesto Institucional modificado – PIM, siendo de las mismas a nivel de específicas de gasto; por ello es necesario realizar la incorporación de los mayores ingresos correspondiente al mes de octubre en el presupuesto institucional de la entidad;

Que, mediante Informe N° 223-2020-MPLM-SM-OAF-UT/FQB de fecha 30 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Tesorería de la entidad recomienda aprobar mediante acto resolutorio la incorporación de mayores fondos proveniente de Mayores Ingresos de octubre del 2020 de conformidad Ley N° 30879 - Ley Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2020 aprobado mediante Decreto Urgencia N° 014-2019, así como la Directiva aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0036-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formato;

228-2020-MPLM-SM/A





Municipalidad Provincial de LA MAR - VRAEM

!Llaqtaanchikpaq Llamkasun!

Que, mediante Informe N° 006-2020-MPM/UT-TESORERIA/A.ADM-I/RLZ de fecha 30 de octubre de 2020, el asistente administrativo de la Unidad de Tesorería de la entidad recomienda aprobar mediante acto resolutorio la incorporación de Mayores Fondos provenientes de mayores ingresos de octubre año 2020 de conformidad Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Decreto N° 9283-2020-MPLM/GM, de fecha 30 de octubre del 2020, el Gerente Municipal de la Entidad, dispone a la Secretaría General para su atención y la emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación vía Crédito Suplementario los Mayores Ingresos, con cargo a los Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al mes de octubre del 2020, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, según la desagregación siguiente:

ANEXO DESAGREGACIÓN DE RECURSO (MAYORES INGRESOS - OCTUBRE)

INGRESOS		(En Soles)		
A nivel de Fuente de Financiamiento 2:		904.00		
TOTAL INGRESOS		904.00		
I. MAYORES INGRESOS				
FUENTE FINANCIAMIENTO :		IMPUESTOS MUNICIPALES		
RUBRO :		00 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CLASIFICADOR INGRESOS	DENOMINACION	ESTIMADOS 2020 (A)	RECAUDADO AL 30-10-2020 (B)	MAYORES INGRESOS (B>A)
1.3.30.2.10	SERVICIOS FUNERARIO Y DE CEMENTERIO	5,731.00	6,635.00	-904.00
TOTAL				-904.00
EGRESOS		(En Soles)		
SECCIÓN SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO		300471 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR		
CATEGORIA PRESUPUESTAL		9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.		
PRODUCTO		SIN PRODUCTO.		
ACTIVIDAD 5000637		DEPORTE FUNDAMENTAL		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.		
CATEGORIA DE GASTO		3. GASTOS CORRIENTES		
TIPO DE TRANSACCIÓN		2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENÉRICA DEL GASTO		2.3. BIENES Y SERVICIOS S/ 904.00		
TOTAL EGRESOS		904.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que adopten las acciones administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDE
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde